

.... de SETIEMBRE de 2010.-

### **DICTAMEN N° 138/10**

**Referencia:** Expte. N. 29.254/10 s/Conc Precios.  
N° 1/10 Refaccion y Cambio de Techos EPUYEN

#### **SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Municipalidad de Epuén el Concurso Privado de Precios N° 1/10 relativo a la obra "REFACCION Y CAMBIO DE TECHOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 560.000, Art. 2°, Res. N° 58/10 (fs 3), ratificada por Resolución N° 8/2010 del Concejo Deliberante (fs. 4), habiéndose agregado a fs. 9/63 de las actuaciones los términos de la contratación (que fueron aprobados por Resolución N° 234/10 M.E. (FS 5/vta), habiéndose cursado TRES invitaciones (fs. 6/8) de los cuales, conforme Acta de Apertura de Sobres de fs. 65 (y cuadro comparativo de fs. 66), se presentaran DOS oferentes, cuyas respectivas ofertas han sido debidamente evaluadas por parte de la Comisión de Preadjudicación, fs.68/70 y, finalmente, se agrega a fs. 71 el correspondiente proyecto de acto administrativo mediante el cual se instrumentaría la eventual adjudicación a la firma CONSTRUCTORA FREDE por un monto total de \$ 636558

Ahora bien, atento lo arriba expuesto, el Presupuesto Oficial para el presente Concurso de Precios EXCEDE el límite para tal procedimiento previsto por la Resolución 031/SIPySP/10 que lo establece en la cantidad de \$ 460.684,23).

En consecuencia, a tenor de lo normado por el Art. 85° de la Ley de Corporaciones Municipales (antes Ley 3098) ("**...el Departamento Ejecutivo podrá comprometer fondos en la forma y por los montos que fije en cada Corporación el respectivo Concejo Deliberante...**") entiendo que previo a la adjudicación deberá contarse con la expresa autorización para efectuar el gasto por el procedimiento escogido (Concurso de Precios).

Por último, de darse dicho extremo, deberá ampliarse la imputación presupuestaria por el monto a efectivamente ser erogado (el cual excede el previsto por la ya mencionada Res. 58/10).

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas